RESOLUCIÓN No. 341 DE 2026
(NOVIEMBRE 3 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-012-2026. CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 2022 de 2020 reglamentado por el Decreto de 1082 de 2015; demás normatividad que regule la materia y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,el Municipio de Prado - Tolima requiere dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-012-2026 que tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA".**

De conformidad con el literal b) del numeral 2°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará a través de la contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se formularon observaciones las cuales fueron resueltas.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP I-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($398.000.233,00) M/CTE., IVA INCLUIDO** y demás impuestos que se generen, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260489 DEL 20/10/2026, expedido por la Tesorería Municipal.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente

proceso de selección se limitará a la participación exclusiva de MIPYMES DEPARTAMENTALES con domicilio en el Departamento del Tolima, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), suma equivalente para la vigencia 2026 a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($398.285.00), conforme a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT.
2. Se recibieron dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas domiciliadas en el Departamento del Tolima para limitar la convocatoria, presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma y, en todo caso, con más de un (1) día hábil de antelación a la fecha de apertura del proceso, las cuales cumplieron con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que las solicitudes de limitación a Mipymes fueron radicadas ante la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado – Tolima el día 30 de octubre de 2026, así: (i) **O&E INVERSIONES S.A.S**, identificada con NIT 901.622.113-1, representada legalmente por el señor **HECTOR FERNANDO OSPINA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.398.317, con domicilio principal en el municipio de Ibagué – Tolima, radicado No. 1421; y (ii) **AF & C SOLUCIONES S.A.S**, identificada con NIT 900.698.792-5, representada legalmente por el señor LUZ ADRIANA ESCOBAR ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.125.291, con domicilio principal en el municipio de Ataco – Tolima, radicado No. 1422.

Que la Entidad verificó que las dos (2) solicitudes fueron presentadas en tiempo y que las sociedades solicitantes acreditan su condición de Mipyme – PEQUEÑA EMPRESA, respectivamente –, así como su domicilio en el Departamento del Tolima y un objeto social que les permite ejecutar el objeto del presente Proceso de Contratación, según consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Ibagué y por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, aportados con cada solicitud.

Que, en consecuencia, se encuentran acreditados los presupuestos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria del presente Proceso de Contratación exclusivamente a las Mipymes con domicilio en el Departamento del Tolima, lugar donde se ejecutará el contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC-012-2026,** que se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA";** por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES**

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 341 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-012-2026

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($398.000.233,00) M/CTE., IVA INCLUIDO, y demás impuestos que se generen, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260489 DEL 20/10/2026, expedido por la Tesorería Municipal, y el cual se encuentra limitado a **MIPYMES DEPARTAMENTALES DEL TOLIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el cronograma que regirá el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-012-2026**,** será el que a continuación se relaciona:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	**23 DE OCTUBRE DE 2026**	SECOP I
Publicación de los estudios y documentos previos (estudio previo, análisis del sector y matriz de riesgos)	**23 DE OCTUBRE DE 2026**	SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	**23 DE OCTUBRE DE 2026**	SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado o correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co
Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes	**HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026**	Ventanilla única del Municipio de Prado
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**3 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	**3 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Plazo para presentar manifestación de interés	**5 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 11:30 AM**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado o correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 341 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-012-2026

Publicación de la relación de interesados que manifestaron su intención de participar	**5 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 2:00 PM**	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 3:00 PM**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado o correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026 DESPUÉS DE LAS 3:00 PM**	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de adendas	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Cierre: radicación de la oferta en un (1) sobre cerrado y sorteo de la fórmula de asignación del puntaje de precio	**6 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:30 AM**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado
Publicación del acta de cierre, con el informe de presentación de ofertas y la constancia del sorteo de la fórmula	**6 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 2:00 PM**	SECOP I
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	**9 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Traslado del informe de evaluación: observaciones y plazo máximo para subsanar (tres (3) días hábiles)	**10, 11, 12 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado o correo electrónico contratacion@prado-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación del informe final de evaluación	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	SECOP I
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del alcalde
Entrega de las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes suministrados	Hasta el día siguiente a la firma del contrato	Área de contratación
Aprobación de las garantías	A su presentación	Área de contratación

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 341 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-012-2026

ARTICULO CUARTO: Desígnese a las personas que ocupen los siguientes cargos, como miembros del comité de evaluación y comuníquese la designación.

CARGO
Secretaria General y de Gobierno – componente jurídico
Secretaria de planeación e infraestructura – componente técnico
Tesorera General – componente financiero y económico

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Prado Tolima, a los Tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JADEL FLOREZ SERRATO
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó y Aprobó:	*CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE*	Secretaria de Planeación e Infraestructura	
Proyectó:	ROSEMBERG DIAZ	Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			